

**COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO**

**INFORME GLOBAL DE AUDITORÍA INTERNA  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

**GUATEMALA, 28 de diciembre de 2023**

## Índice

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
2. FUNDAMENTO LEGAL	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	3
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	4
5. ALCANCE	4
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN GLOBAL	8
9. DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	8

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una Comisión Presidencial que busca a través de la integridad, impulsar la transparencia e innovación en el Organismo Ejecutivo, mediante una efectiva articulación interinstitucional, para la implementación de instrumentos nacionales e internacionales en materia de gobierno abierto, electrónico y la simplificación de trámites administrativos, bajo los principios de solidaridad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.

### 1.2 VISIÓN

Ser la Institución líder que impulsa el gobierno abierto, electrónico y la simplificación de trámites administrativos, para coadyuvar a una cultura de transparencia en el Organismo Ejecutivo, gestión pública efectiva y rendición de cuentas, promoviendo la democracia participativa, a través de la innovación tecnológica y mejora continua.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

### Ordenanza

El fundamento para realizar el trabajo, con base al Acuerdo interno A-70-2021, "Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB)", "Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB)", "Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental"; Acuerdo número A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI.GT); Acuerdo Interno No. A-028-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) y la nueva normativa A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Gubernamental.

Además, otras normativas que sean emitidas por la entidad Contraloría General de Cuentas (CGC), aplicables a las auditorías a realizadas.

### Acuerdo de Aprobación

Con base Reglamento Orgánico Interno Acuerdo Interno No. 004-2022 de fecha 26 de enero del año 2022, y sus reformas según acuerdo interno No. 034-2023 de fecha 20 de septiembre del 2023 de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, en el cual se definen las funciones de la Unidad de Auditoría Interna y el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna.

La Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico-GAE-, tiene la política de emitir un Acuerdo Interno para la aprobación del Plan Anual de Auditoría, el cual fue emitido el 14 de julio del 2023 según Acuerdo Interno No. 023-2023 de conformidad a la nueva normativa A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Gubernamental.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;



- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 GENERAL

Evaluar oportuna y objetivamente el cumplimiento de las normas y leyes vigentes, la efectividad de los procesos y confiabilidad del control interno de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE), con la finalidad de optimizar las funciones administrativas y financieras en la utilización de los recursos.

### 4.2 ESPECÍFICOS

- Efectuar Auditorías Financieras, Auditorías de Cumplimiento, de acuerdo a las normas según Acuerdo interno A-70-2021, "Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB)", "Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB)", "Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental" ; Acuerdo número A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI.GT); Acuerdo Interno No. A-028-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) y normas vigentes que rijan la organización y actividad de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE) y Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) y la nueva normativa A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Gubernamental.
- Verificar la documentación de soporte de la ejecución presupuestaria y evaluando controles internos en cada uno de los procesos y cuando fue necesario realizar recomendaciones para su fortalecimiento.
- Evaluar el cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos.
- Verificar el uso adecuado, protección y salvaguarda de los bienes y recursos que disponga la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE).
- Informar al Despacho Superior y a los responsables de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE), los resultados de las auditorías efectuadas y las deficiencias con sus correspondientes recomendaciones.

## 5. ALCANCE

El alcance de las auditorías comprendió en la evaluación del control interno en las operaciones realizadas en cada uno de las direcciones de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico durante los períodos auditados en año 2023, con el fin de comprobar el apego a las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, además se evaluaron las actividades de los programas de acuerdo con los indicadores de rendimiento aprobados en leyes, reglamentos, acuerdos y las metas

establecidas por la entidad.

La auditoría se realizó con base a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental y otra normativa legal vigente aplicable.

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En todos los procesos de las auditorías realizadas, las Direcciones y Unidades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, proporcionaron toda la información y documentación relacionada a la auditorías realizadas en cada una de las direcciones auditadas donde se aplicaron los procedimientos de auditoría; es decir no existieron limitaciones en el alcance.

##### 5.1.1 Auditorías

No existen auditorías en proceso

##### 5.1.2 Riesgos sin CAI

No existen riesgos sin CAI

#### 6. ESTRATEGIAS

Evaluación del control interno en cada dirección auditada de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

Evaluación del cumplimiento de las normativas legales vigente en las operaciones de las direcciones auditadas de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

Seguridad y confidencialidad de la documentación e información de las operaciones de las direcciones de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

Informar las deficiencias en forma oportuna para la toma de decisiones de parte de los responsables.

Asesorar y acompañar al director y responsables de las direcciones auditadas sobre las situaciones observadas en la auditoría.

#### COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

##### Emitidos por la Contraloría General de Cuentas -CGC-

La Contraloría General de Cuentas entregó el informe de las operaciones correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 diciembre de 2021, a la fecha no existe recomendaciones pendientes de atender, además al día hoy las operaciones del año 2022 y 2023 se encuentran en proceso de revisión por auditores de la Contraloría General de Cuentas.

##### Emitidos por la Unidad de Auditoría Interna

A la fecha de nuestra no existen recomendaciones pendientes de atender por parte de las direcciones de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. CAI 00001 - Área: Normativas

##### Riesgo materializado

Incumplimiento en la publicación del Acta de Negociación de algunas adquisiciones.

##### Condición

Al revisar la publicación de la documentación de respaldo de las compras de baja cuantía en el sistema GUATECOMPRAS, se observó en ocho (8) publicaciones NPG que no se cumplió con publicar el Acta de Negociación, se detallan a continuación:

1. E515666394 Nikami importaciones, Sociedad Anónima
2. E515258083 Banquetes de Guatemala, Sociedad Anónima
3. E515004723 Somocurcio, Ramos, Julia, Stephanie
4. E514978384 Nikami importaciones, Sociedad Anónima
5. E514521279 Distribuidora Guatemalteca de limpieza, Sociedad Anónima
6. E514421525 Tostaduría de café leon, Sociedad Anónima
7. E510168272 Rodriguez, Villatoro, Pineda, Maura, Noemi
8. E510098584 Hernández, Lidia, Verónica

##### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas... En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública..."

Resolución No. 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS, Artículo 23 Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece "Las Unidades ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación que respalda las adquisiciones que se realicen de manera directa y cuya publicación de conformidad con el artículo 13 literal B. de la presente resolución, se realizará a través de un Número de Publicación Guatecompras NPG, debiendo atender lo siguiente: Inciso A. Publicación de compras de baja cuantía: La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS las compras de baja cuantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente, debiendo llenar la

información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto. Asimismo, deberán adjuntar los documentos siguientes: 1. Requisición de compra, orden de compra o documento equivalente; 2. Factura; y 3. Cualquier otro documento que respalde la compra."

En lo referente a la publicación del Acta de Negociación, ésta se podrá publicarse junto con los documentos anteriores o bien agregarla con posterioridad a la publicación del NPG en la opción "Agregar anexos a publicación (NPG)".

Para efectos de publicación del Acta de Negociación, podrá emitirse un acta por cada factura recibida o consolidar en una sola acta varias facturas emitidas por compras de baja cuantía, según lo establezca la entidad compradora en su Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. La publicación del Acta de Negociación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la misma..."

#### Comentario de la Auditoría

Al revisar la información y documentación presentada por el Director de la Dirección Administrativa Financiera de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, se verificó que los casos descritos no se realizó la publicación del Acta de Negociación por lo cual si se confirma la deficiencia, con lo cual queda en proceso.

#### Comentario de los Responsables

El Licenciado Ovidio Antonio Cabrera Gómez, Director Administrativo Financiero de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, en el oficio No. Ref COMISIÓN-DAF- AC-100-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, presenta la documentación, información y comentarios de los responsables sobre la deficiencia, tal es el caso del Oficio No. COMISIÓN- DAF- DS-99-2023, de fecha 20 de marzo 2023 de la Jefa Administrativa en el cual confirma la deficiencia.

#### Responsables del área

OVIDIO ANTONIO CABRERA GOMEZ

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, gire instrucciones por escrito al Director Administrativo Financiero, para cumplir con lo siguiente: a) Gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo de mejorar la supervisión para cumplir con la publicación de los documentos según Resolución No. 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; b) Gire instrucciones por escrito al Técnico de Compras sobre los lineamientos de publicación según Resolución No. 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas c) Realizar la publicación de las actas de negociación pendientes.	28/03/2023



## 8. CONCLUSIÓN GLOBAL

En conclusión, las auditorías fueron realizadas al Plan Anual de Auditoría 2023 y se alcanzaron los objetivos de cada auditoría conforme a las normativas legales vigentes con sus correspondientes recomendaciones.

## 9. DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA

F. \_\_\_\_\_

**Rene Umul Jacinto**  
Director  
Unidad de Auditoría Interna  
Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico

